

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 2019-00358**

Visto informe secretarial y la manifestación constancias que anteceden téngase en cuenta que el abogado (Curador *Ad-Litem*) designado en el asunto, a quien se le comunicó en legal forma y manifiesta la imposibilidad de ejercer el cargo. En consecuencia, este Juzgado no tiene en cuenta la justificación elevada como quiera que no cumple con los requisitos del numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., por lo que se le **REQUIERE** a fin de que cumpla con las funciones correspondientes, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

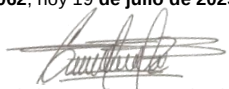
Por otro lado, se reconoce personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la cesionaria AECSA S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
